

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, diciembre de 2014.
Período Examinado	Año 2013.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 35 – Dirección de Educación Primaria, Actividades 1, 4 y 5: Conducción, Jornada Simple y Jornada Completa.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 28 de febrero y el 11 de julio de 2014.
Observaciones	<p>Recursos Humanos de la Dirección de Educación Primaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El 43% de los agentes que prestan servicio en la DEP lo hacen mediante Reubicación de Servicios o Traslado Interjurisdiccional y el 7% pertenece a otras dependencias del Ministerio y se encuentra a modo de “préstamo” en la DEP, por lo que no cuenta con reflejo presupuestario en dicha área e impide determinar el gasto real que demanda su funcionamiento. 2. El 68% de las horas cátedra asignadas a la Actividad 1, se otorgaron a agentes que no cumplen funciones en la Dirección de Educación Primaria. <p>La oferta educativa de nivel primario</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La modalidad de jornada extendida no se encuentra

	<p>comprendida dentro de las especificaciones del Reglamento Escolar, Resolución 4776/SED/2006, ni difundida su oferta en la página del Gobierno de la CABA.</p> <p>4. No comenzaron a funcionar en el ciclo lectivo 2014 ninguna de las dos escuelas primarias creadas durante el año 2013¹.</p> <p>Distribución de la oferta educativa según la jornada escolar</p> <p>5. No es equilibrada la distribución de la oferta educativa en los distintos distritos escolares de la CABA de acuerdo a su jornada, siendo los Distritos Escolares de zona sur donde la Jornada Completa adquiere menor representatividad.</p> <p>Análisis de la Matrícula</p> <p>6. La DEP carece de información de gestión que de cuenta de la demanda insatisfecha en los DE de la jurisdicción. De la documentación obtenida se desprende que no existe un único registro, ni existe un procedimiento sistemático establecido que recabe datos y produzca información al respecto para la toma de decisiones.</p> <p>7. No resulta suficiente la oferta educativa de escuelas primarias para satisfacer la demanda de matrícula de las escuelas en la zona sur. El DE 21 informó que la demanda insatisfecha de sus escuelas fue de 1178 alumnos. Las Supervisiones Escolares los DE 4, 11, 13, 19 y 20 informan que durante todo el ciclo lectivo se reubican solicitudes de vacantes, independientemente de la distancia con el domicilio de los alumnos.</p> <p>8. El 25,58% de la muestra manifestó haber tenido demanda insatisfecha de vacantes en el año 2013. (Ver Anexo X)</p> <p>9. La DEP no interviene ni cuenta con información acerca de la gestión relativa a la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de las escuelas que se</p>
--	--

¹ Decreto N° 306/13, crea la Escuela N° 24 DE 19, calle Barros Pazos 3610 y Decreto N° 461/13, crea la Escuela N° 28 DE 5, calle Montegudo 351.

	<p>encuentran bajo su dependencia.</p> <p>10. No se elabora en las escuelas un Registro Provisorio o listas de espera con datos de alumnos que no obtuvieron la vacante solicitada, tal como lo estipula el inciso 6 del Art. 28 del Reglamento Escolar.</p> <p>11. No fue propiciada la utilización del Sistema de Gestión Escolar (SGE) a los fines de efectuar el procedimiento de preinscripción 2013 y el otorgamiento de vacantes a través de este sistema, y disponer así de información fehaciente relativa a la demanda insatisfecha en cada una de las instituciones.</p> <p>Planificación de la DEP</p> <p>12. Los criterios utilizados para la selección de las escuelas que participan del Programa Escuelas de Innovación Pedagógica no resultan claros. No se informó cuáles son las aptitudes que se consideran necesarias para su implementación.</p> <p>13. No se respetaron los canales de comunicación vía jerárquica para la implementación del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica en las escuelas primarias.</p> <p>14. En el informe de gestión de la DEP no se describen los logros alcanzados por la implementación del Programa de Escuelas de Innovación Pedagógica, las escuelas involucradas, ni el equipo de trabajo a cargo del seguimiento.</p> <p>15. El informe de gestión de la DEP no refleja los logros alcanzados respecto de los objetivos propuestos en la Planificación 2013, ni los correspondientes al período 2013-2015.</p> <p>16. No se realizaron capacitaciones para equipos de conducción ni docentes sobre evaluación áulica.</p>
--	---

	<p>17. Los objetivos propuestos del área para el período 2013-2015 no se acompañan de un diagnóstico ni de una estimación de las metas físicas a alcanzar, a los efectos de poder evaluar a futuro la eficiencia de la gestión.</p> <p>Organización distrital – Supervisiones</p> <p>18. No resulta equilibrada la cantidad de supervisores asignados en las Zonas de Supervisión que abarcan tres DE², las que concentran mayor cantidad de establecimientos, superando en un 42% al promedio de escuelas de las Zonas con dos DE; en perjuicio de la realización de un adecuado seguimiento pedagógico.</p> <p>19. El equipo de supervisión de Idiomas Extranjeros no ha incrementado cargos desde el año 2006, a pesar de haberse incorporado la enseñanza de un idioma extranjero a partir de 1er. grado en todas las escuelas primarias de la CABA³ en el año 2009⁴.</p> <p>20. La Dirección de Educación Primaria no interviene en la supervisión y el seguimiento de la aplicación de los lineamientos relacionados con la incorporación de las TIC's, ya que su implementación se encuentra en el ámbito de la Dirección Operativa de Incorporación de Tecnologías.</p> <p>21. El 6,28% de las Actas de Supervisión relevadas en las escuelas de la muestra fueron enviadas en formato digital por la Supervisión con posterioridad de haber realizado la visita y luego transcriptas al Libro de Actas por la secretaría</p>
--	---

² Zona H en el caso de Bibliotecas Escolares (DE 19, 11 y 21); y Zona correspondiente a los DE 1, 3 y 6 para Supervisiones de Materias Curriculares.

³ A partir de ese momento las escuelas de jornada simple tienen tres horas de idioma extranjero desde 1er grado y las de jornada completa, cinco. Con anterioridad a esta norma, se dictaba (inglés, francés o italiano) desde 4º grado, tres horas en jornada simple, y en jornada completa tres horas en 4º y 5º, aumentándose a cuatro en 6º y 7º grados.

⁴ El organismo auditado manifestó en el descargo del Informe Preliminar lo siguiente: “No se incrementaron los cargos por no considerarlos necesarios y oportunamente fueron notificadas las responsables del área”. La solicitud fue elevada por la actual Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros en su estimación presupuestaria 2015, habiendo sido solicitada previamente por la Coordinación a cargo durante el año 2013.

	<p>de la escuela, provocando posibles alteraciones en la integralidad y oportunidad de la información.</p> <p>22. La Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros de la DEP no participa de las instancias de seguimiento y evaluación de las Escuelas Plurilingües, ya que el programa que depende de la Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras cuenta con un equipo propio de asistentes técnicos y asistentes al interior de las escuelas, que realizan el monitoreo y supervisión del avance del programa de manera independiente de los lineamientos que pudieran establecerse por la Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros⁵.</p> <p>Recursos Humanos</p> <p>Personal docente - Plantas Orgánico Funcionales</p> <p>23. Los criterios aplicados para la creación de cargos del equipo de conducción de las escuelas no contempla la variable “matrícula”, ocasionando desequilibrios al interior del sistema en términos de la relación “alumnos por miembro de equipo de conducción” en detrimento de la calidad educativa.</p> <p>24. Se detectó en las POF de las escuelas de la muestra, cuatro casos en donde la cantidad de horas cátedra asignadas a alguna materia es inferior a la correspondiente⁶.</p> <p>25. No se crearon nuevos cargos de celador de comedor en las POF 2013, tal como lo estipulaba la Ley 4398, aprobada en noviembre de 2012. Se registraron solicitudes de</p>
--	---

⁵ El organismo auditado manifestó en el descargo al Informe Preliminar lo siguiente: “El monitoreo y la supervisión está a cargo de la Dirección Operativa de Lenguas Extranjeras hasta tanto las docentes de las escuelas de plurilingües no pasen a depender del área de Educación Primaria. Se fueron realizando reuniones con ambas direcciones a fin de crear un equipo conjunto para realizar un seguimiento más adecuado”.

⁶ Corresponde a horas en Idiomas Extranjeros en las escuelas 5 DE 3 y 27 DE 5, 8 y 4 horas cátedra respectivamente, y de Educación Física en las escuelas 5 DE 3 y 11 DE 18, 2 horas cada una.

	<p>incorporación en la POF en dos establecimientos de la muestra.</p> <p>26. Las condiciones de contratación docente estipuladas por la Resolución 1060/MEGCBA para conformar el Equipo de Maestro Itinerante, y dar solución a la emergencia de designación de suplencias, no resultaron suficientes para incentivar la convocatoria a los fines de efectivizar la conformación del equipo, lo que ocasionó que no se cubrieran la totalidad de los cargos creados en los DE 11 y 13, así como se registraron diez bajas en los distintos equipos del proyecto entre los meses de marzo y mayo.</p> <p>27. Las escuelas y los DE no poseen un sistema de registro estandarizado que les permita conocer los valores totales de las suplencias no cubiertas medido en cantidad de días⁷.</p> <p>28. Se relevó en las escuelas de la muestra la existencia de un total de 1450 días de suplencias de maestros de grado no cubiertas.</p> <p>29. No fueron cubiertos 772 días de suplencias de las materias curriculares en las escuelas de la muestra, de los cuales el 58% corresponde a de Idiomas Extranjeros (454 días).</p> <p>30. La Supervisión Coordinadora de Idiomas Extranjeros no cuenta con información relativa a las suplencias que quedaron vacantes durante el año 2013, dado que la convocatoria para suplencias se realiza a nivel distrital.</p> <p>31. Las dificultades encontradas en la cobertura de suplencias perjudica la labor pedagógica y administrativa del equipo de conducción quién debe cubrir los grados sin suplentes, en detrimento del seguimiento y la conducción del establecimiento.</p> <p>Personal no docente</p>
--	---

⁷ El auditado en su descargo manifestó: *Según lo manifestado no está contemplado en la normativa vigente. No se pide ni por Estatuto ni por Reglamento Escolar.*

	<p>32. No se encuentran normados los criterios o parámetros utilizados para la cobertura de cargos de personal no docente.</p> <p>33. No fueron informados por la Dirección General de Personal Docente y no Docente la cantidad de cargos vacantes de personal auxiliar de portería, las solicitudes de cobertura elevadas por las escuelas desde la Dirección de Educación Primaria en el período 2011-2013, y los motivos que dan lugar a la demora en la cobertura de cargos de personal no docente vacantes.</p> <p>34. En el 86,05% (37 casos) de las escuelas se mencionó que la cantidad de personal auxiliar no resulta suficiente para efectuar las tareas de limpieza (Ver Anexo X), lo que trae aparejado inconvenientes en el mantenimiento de la higiene, y en el cuidado de la puerta de ingreso del establecimiento, más allá de los esfuerzos del personal directivo⁸.</p> <p>35. No existe régimen de suplencias para cubrir a los agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas livianas, o con licencias por largo tratamiento.</p> <p>Lineamientos curriculares</p> <p>36. El 9,30% de las escuelas de la muestra manifestó dificultades para llevar adelante reuniones de ciclo. (Ver Anexo X)</p>
--	---

⁸ La Dirección General de Personal Docente y No Docente manifestó en el descargo del Informe Preliminar respecto de la presente observación lo siguiente: “Se toma nota de la observación y se realizara un relevamiento en las escuelas informadas en el Anexo X con el fin de determinar los faltantes reales y dar solución al requerimiento. Asimismo se informa que para suplir los faltantes de auxiliares, desde el año 2013 hay auxiliares de portería que trabajan horas adicionales a contra turno en las escuelas con mayor necesidad de limpieza. Además durante el 2012 y 2013 se contó con la contratación de un servicio de cuadrillas de limpieza que en caso de emergencias, se hacían presente en las escuelas y realizaban una limpieza profunda en la misma. Durante el 2014, hemos creado dos cuadrillas con personal auxiliar de portería que atienden estas emergencias y además, van todos los días a reforzar la limpieza en las escuelas. También se informa que con el objetivo de agilizar y profundizar la higiene en patios, veredas, S.U.M. y vidriados de diversos establecimientos educativos, durante el 2013 y 2014 se adquirieron y entregaron 200 hidrolavadoras, 100 lavadoras con celillos y 80 lavadora secadora. Tenemos previsto para el 2015 seguir invirtiendo en más maquinaria y equipos.”

	<p>37. El 74,42% de las escuelas de la muestra refirió no haber recibido capacitación en los contenidos de Educación Sexual. (Ver Anexo X)</p> <p>Educación Física – Plan de Natación</p> <p>38. El Plan de Natación no cuenta con la figura de celador para acompañar a los alumnos en los vestuarios tal como lo estipula la norma reglamentaria. Esta tarea la efectúan actualmente los docentes de grado y de educación física que acompañan al grupo a realizar la actividad. En el caso de no contar con docentes de alguno de los dos sexos, ese grupo queda sin compañía en el vestuario.</p> <p>39. No se encuentra incorporado el cargo de guardavidas a las Plantas Orgánicas Funcionales de los Centros Educativos Complementarios de Natación para el desarrollo del Plan de Natación, de modo de garantizar que el personal a cargo de la tarea posea título docente, sea parte del sistema educativo, intervenga en el proceso de enseñanza, así como se encuentre alcanzado por las obligaciones y responsabilidades estipuladas por el Reglamento Escolar y el Estatuto Docente para el personal docente.</p> <p>40. El 65,85% de las escuelas de la muestra no cumplimentó la totalidad de las clases estipuladas del Plan de Natación como mínimo por la normativa, debido a las demoras ocasionadas en la contratación de los natatorios. (Ver Anexo X)</p> <p>41. El Centro Educativo Complementario N° 1⁹ debió afrontar el arreglo de las bombas y las calderas, dañadas por el temporal ocurrido en abril de 2013, con fondos propios de la Asociación Cooperadora, sin intervención de la Dirección General de Infraestructura.</p>
--	--

⁹ Funciona en la Escuela N° 2 DE 18.

	<p>42. Se discontinuó el dispositivo por el cual se articulaba con el Ministerio de Salud para otorgar la Libreta de Salud Escolar a todos los alumnos de 4to grado, a los fines de obtener el "apto físico" para el ingreso a la pileta, dejando librado a cada familia la gestión de certificado médico.</p> <p>Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico</p> <p>43. Se encuentran desafectados el 31,5% de Laboratorios de las escuelas de la muestra que cuentan con este espacio. (Ver Anexo X)</p> <p>44. El 21,43% de los comedores de las escuelas de la muestra no son de uso exclusivo, por lo que las mesas y sillas deben ser retiradas permanentemente. (Ver Anexo X)</p> <p>45. La escuela N° 3 DE 11 cuenta con el comedor en un segundo piso, cuyo acceso por escalera de cinco tramos es angosto, con la cocina ubicada en la entrada del mismo, dificultando una evacuación en caso de una emergencia. El comedor no posee salida de emergencia.</p> <p>46. La DEP no lleva una base de datos con información de las solicitudes de material didáctico y equipamiento elevadas mediante vía jerárquica a través de las supervisiones distritales, no pudiéndose conocer el universo de las solicitudes elevadas, la estimación de necesidades en esta materia, ni el tiempo de resolución de los pedidos.</p> <p>47. La escuela N° 23 DE 11 no cuenta con mesas en la Biblioteca Escolar, solo hay asientos no apropiados para el trabajo de biblioteca, asimismo la cantidad de bancos resulta escasa.</p> <p>48. Se detectaron dificultades en las escuelas de la muestra para contar con el material didáctico suficiente para el desarrollo de las materias curriculares (Ver Anexo X):</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Los materiales para plástica resultaron insuficientes en el 35% de las escuelas de muestra.</p>
--	--

	<p>b. Los instrumentos musicales para las clases de música resultaron insuficientes en el 52,38% de la muestra.</p> <p>c. Las colchonetas y pelotas para el desarrollo de educación física resultaron insuficientes en 53,66% y 59,62% respectivamente.</p> <p>d. Los equipos reproductores de música para las clases de Idioma Extranjero fueron insuficientes en 65,85% de la muestra.</p> <p>e. Los libros y revistas de la Biblioteca Escolar resultaron insuficientes en el 23,26% de las escuelas de la muestra.</p> <p>49. La DEP no lleva registro sistematizado de los reclamos elevados por problemas de mantenimiento en el edificio escolar, a los efectos de conocer el universo de dificultades, intervenir o efectuar un seguimiento sobre los problemas informados. El 32% de las escuelas visitadas (14 casos) elevaron notas de reclamo durante el año 2013 para solicitar pronta respuesta a problemas con la empresa de mantenimiento.</p> <p>50. El 51,16% (22 casos) de las escuelas de la muestra manifestó encontrar dificultades en el servicio prestado por la empresa de mantenimiento. En algunos casos se debió contratar con fondos de la Asociación Cooperadora a personal externo para resolver las tareas que no encontraban respuesta con la empresa de mantenimiento. (Ver Anexo X)</p> <p>51. La falta de mantenimiento en dos establecimientos¹⁰ de la muestra ocasionó la suspensión de clases.</p> <p>52. En la Escuela N° 3 DE 7 existieron desprendimientos de</p>
--	--

¹⁰ Esc. N° 3 DE 7 y Esc. N° 14 DE 14.

	<p>molduras del techo en el aula de 1er grado durante el año 2013¹¹, y al momento de efectuarse la visita al establecimiento (24/4/14) dicha aula junto con el salón de música se encontraban clausurados, por haber sucedido nuevos desprendimientos.</p> <p>Transferencias de recursos económicos</p> <p>53. No se proveyó información a los establecimientos sobre la actualización normativa relativa a la disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 74/MHGC/2013.</p> <p>54. No se efectuaron actualizaciones del monto de cajas chicas de \$ 1.500 desde el año 1996, mediante la Resolución N° 2857.</p> <p>Contrataciones – Servicio de Transporte Escolar</p> <p>55. No resultó oportuna la Licitación Pública N° 2059/13¹² para efectuar la contratación del servicio de transporte escolar correspondiente al año 2013 ya que la misma fue adjudicada el 1/10/13.</p> <p>56. No se dio cumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095), ya que se verificó que los contratos de transporte escolar se realizaron mediante la utilización del Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010 debido a la fecha en la que ocurrió la adjudicación del servicio.</p> <p>57. Se evidenció la falta de previsión en las contrataciones de servicios que se repiten año a año, tornándose completamente esperables y en consecuencia fácilmente previsibles.</p>
--	--

¹¹ La empresa de mantenimiento colocó una malla metálica de protección en el aula pero no se efectuaron reparaciones.

¹² Expediente N° 2832674/12

	<p>58. Se constató falta de planificación y eficiencia en la confección de los pliegos de la Licitación ya que contempló la contratación del servicio de transporte de una escuela, que solo recibió durante parte del ciclo lectivo 2013 a una alumna.</p> <p>59. Las imputaciones presupuestarias de los Expedientes N° 2343014/2013 y N° 4811733/2013 correspondientes a servicios de transporte escolar para nivel primario se efectuaron en los Programas presupuestarios 34 Act. 1 y 3 Act. 2, respectivamente.</p> <p>60. Se verificó en el Expediente 2653252/2013, que obra en el Parte de Recepción Definitiva de los servicios prestados por el proveedor “Gonzalez Sureda, Gabriela Isabel la firma de otro proveedor (Manuel Gonzalez Sureda) que no encuentra acreditada su personaría el expediente analizado.</p> <p>Contrataciones - Plan de Natación</p> <p>61. No fue suministrada por la Dirección General de Administración de Recursos documentación referida a la contratación del natatorio “Unidos de Pompeya” que prestara servicios durante el año 2013 en el marco del Plan de Natación de acuerdo a lo informado por la Supervisión Coordinadora de Educación Física. En consecuencia al momento de realizar las actividades correspondientes al Plan de Natación 2013 no existía situación contractual formal alguna entre las partes.</p> <p>62. Los informes de mitigación de riesgos hallados en los expedientes de contratación de los natatorios no se expiden específicamente por el estado de seguridad del natatorio ni la aptitud para realizar las clases de natación.</p> <p>63. La fecha del informe de mitigación de riesgos correspondiente al Expediente Electrónico N°</p>
--	---

	<p>7.143.277/DGAR/13, del Club DAOM es posterior a la fecha en que comenzaron a dictarse las clases del Plan de Natación según consta en la Memoria de Gestión de la Supervisión Coordinadora de Educación Física.</p> <p>64. No obra documentación específica que avale en cada caso que el natatorio elegido es el único que puede brindar los servicios necesarios para el Plan de Natación, y que de lugar a efectuar una Contratación Directa.</p> <p>65. Se verificó incumplimiento a la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones de la CABA (Ley N° 2095) ya que en la totalidad de los natatorios relevados se utilizó el procedimiento de excepción del Decreto 556/10 y modificatorios para realizar alguno de los pagos.</p> <p>66. Se evidenció la falta de previsión en las contrataciones de natatorios en el marco del Plan de Natación que se repiten año a año, tornándose completamente esperables y en consecuencia fácilmente previsibles.</p> <p>67. Los gastos correspondientes a la contratación del natatorio “Club Imperio Juniors” en el marco del Plan de Natación, fueron imputados en el Programa 37.</p> <p>68. Los Expedientes Electrónicos N° 1421428/14, 1421348/14 y 1421256/14, imputados al Pr 35 e incorporados a la contratación en el marco del Plan de Natación, corresponden a pago de remitos firmados por el rector del Instituto Superior de Educación Física N°1, en concepto de clases de educación física.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Primaria (DEP) puede concluirse que son insuficientes los mecanismos de sistematización y centralización de información sustantiva de gestión, implementados por la DEP, para efectuar un adecuado seguimiento y supervisión del funcionamiento de las</p>

	<p>acciones pedagógicas y administrativas en las escuelas bajo su dependencia. El área no cuenta con información específica que permita reflejar la cantidad de suplencias que resultaron vacantes y que afectaron el normal dictado de clases, como así tampoco con información consistente respecto de la demanda insatisfecha existente en distintas escuelas y distritos del nivel. Aun cuando el 25% de las escuelas visitadas tuvo demanda insatisfecha en 2013. No obstante los alumnos han sido reubicados en otras escuelas de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo al relevamiento efectuado en los establecimientos de la muestra, no se elabora en la escuela un Registro Provisorio o listas de espera con datos de alumnos que no obtuvieron la vacante solicitada, tal como lo estipula el Reglamento Escolar. Estos casos son derivados directamente a la Supervisión del DE para que desde allí se resuelva su reubicación.</p> <p>Por otra parte, se deben fortalecer las acciones de articulación intraministerial efectuadas por la DEP, con otras áreas que proveen servicios y recursos a los establecimientos educativos bajo su dependencia, y asegurar de este modo que los establecimientos educativos de nivel primario cuenten con las condiciones edilicias adecuadas, a los fines de que no afecte el normal dictado de clases. Del mismo modo, se deben proveer los recursos humanos y los materiales necesarios para alcanzar una óptima prestación del servicio educativo.</p>
--	--